

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase al Municipio de Roque Pérez a la Ley Nacional 27.043 y a la Ley Provincial 15.035 que refieren al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).-

**ARTÍCULO 2º:** En el marco del Día Provincial de Concientización sobre el autismo en Buenos Aires, el 7 de septiembre de cada año, solicítase al D.E a establecer el mes de septiembre como “Mes de Concientización sobre TEA en Roque Pérez” y organizar jornadas de concientización, capacitación y visibilización del autismo en todas las localidades del distrito.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese a escuelas, instituciones, sedes deportivas, centros culturales y demás organizaciones del distrito para que acompañen la iniciativa con la organización de actividades de concientización, capacitación y visibilización del autismo.-

**ARTÍCULO 4º:**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer de los fondos de la partida presupuestaria que considere correspondiente, para los gastos que emanen de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.  
Registrada bajo el n° 2.290 con fecha 25/08/2021.-